



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 124/19

Sucre, 15 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de abril de 2019, la Sra. Nadia Emilenne Arancibia Ramos, representante de la FUNDACIÓN VIVA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio de 4x4 en la Plazuela San Francisco, los días martes 16 y miércoles 17 de abril de 2019, de hrs. 08:00 a 17:00, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BIEN SOCIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE, UN PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, con una concientización sobre el medio ambiente.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público de 4x4 en la Plazuela San Francisco, a favor de la Sra. Nadia Emilenne Arancibia Ramos, representante de FUNDACIÓN VIVA, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BIEN SOCIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE, UN PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, que se efectuará los días martes 16 y miércoles 17 de abril de 2019, de hrs. 08:00 a 17:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO (espacio 4x4), a favor de la Sra. Nadia Emilenne Arancibia Ramos, representante de FUNDACIÓN VIVA, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BIEN SOCIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE, UN PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, que se efectuará los días martes 16 y miércoles 17 de abril de 2019, de hrs. 08:00 a 17:00, sujeto a una agenda especial

ARTÍCULO. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.